

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 094-2021-D-FIME

Bellavista, 25 de agosto de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el expediente presentado por el (a) estudiante, **CONDORI APAZA, Kewin Junior** con código de matrícula **Nº 1217120137**, quien solicita Adecuación Curricular de asignaturas.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 050-2016-CF-FIME de fecha 18.03.2016, se aprueba los **CUADROS DE ADECUACIÓN CURRICULAR** correspondiente: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, por Resolución Nº 059-2016-CU de fecha 03.06.2016, se aprueba el nuevo **"PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA"** correspondiente: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, mediante Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, en el numeral 2 se aprueba, la modificación al Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería en Energía" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución Nº 069-2019-CF-FIME de fecha 03 de mayo de 2019; asimismo, en el numeral 3 se deja sin efecto la Resolución Nº 059-2016-CU del 03 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, por Resolución Nº 335-2019-CU del 14 de octubre de 2019, se aprobaron, los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado, según Anexos que forman parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, por Resolución Nº 356-2019-CU del 21 de octubre de 2019, se ACTUALIZA, el Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC y se deja sin efecto la Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, con INFORME LEGAL Nº449-2021-DAJ del 19.07.2021, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAC, comunica que de acuerdo a las normas expuestas y bajo el Principio del interés superior del estudiante en consideración a que dicho grupo de estudiantes solicitantes egresarían con el Plan de Estudios del 2006 o 2011 (conforme lo expuesto en su solicitud), habiendo llevado cursos pertenecientes al Plan de Estudios 2016, corresponde que las autoridades de la Facultad de Ingeniería Mecánica deben sujetarse estrictamente a las formalidades sustanciales y formales establecidas en la normatividad legal antes glosada, para los efectos de la ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN, proceso que es estrictamente académico;

Que, se hace necesario determinar que asignaturas deben ser adecuadas a fin de que el estudiante se oriente debidamente e identifique con claridad las asignaturas que le faltan aprobar o para realizar el trámite de constancia de egresado;

Que, en tal sentido, la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad ha presentado el Dictamen **Nº 034-2021-CACCC-FIME** que comprende las asignaturas que han sido adecuadas al estudiante mencionado, situación que se hace necesario aprobar con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la **ADECUACIÓN CURRICULAR** de las asignaturas del (a) alumno (a) **CONDORI APAZA, Kewin Junior** con código de matrícula **Nº 1217120137**, según dictamen Nº 034-2021-CACCC-FIME, presentado por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIME; en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica				
Plan de Estudios 2016					Plan de Estudios 2006				
CÓDIGO	ASIGNATURA APROBADAS	CD.	NOTA	SEM.	Nº Ord.	COD. ASIG.	ASIGNATURAS ADECUADAS	CD.	NOTA
MO526	MECANICA DE FLUIDOS I	5	12	2017A	24	M5124	MECANICA DE FLUIDOS	6	12
MO629	MECANICA DE MATERIALES II	5	12	2017B	26	M6126	RESISTENCIA DE MATERIALES II	6	12
MO839	DISEÑO DE ELEMENTO DE MAQUINAS II	4	11	2018A	36	M8136	CALCULO DE ELEMENTOS DE MAQUINAS II	4	11
MO841	TRANSFERENCIA DE CALOR Y MASA	4	12	2018A	37	M8137	TRANSFERENCIA DE CALOR	3	12
MO630	TERMODINAMICA II	5	11	2018B	27	M6127	TERMODINAMICA II	5	11
MO855	SENSORES E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL	4	14	2018B	52	N8152	METROLOGIA Y CONTROL DE CALIDAD	3	14
MO631	MECANICA DE FLUIDOS II	4	15	2018V	28	M6128	DINAMICA DE FLUIDOS	5	15
MO733	DISEÑO DE ELEMENTOS DE MAQUINAS I	4	12	2018V	30	M7130	CALCULO DE ELEMENTOS DE MAQUINAS I	4	12
MO861	INGENIERIA AUTOMOTRIZ	4	14	2019A	53	N8153	INGENIERIA AUTOMOTRIZ	3	14
MO948	PROYECTO DE TESIS	3	13	2019A	50	MO150	PROYECTO DE TESIS	2	13
MO956	AUTOMATIZACION Y CONTROL INDUSTRIAL	4	16	2019A	56	NO156	AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	3	16
MI052	INGENIERIA DE MANTENIMIENTO	4	12	2019A	45	M9145	INGENIERIA DE MANTENIMIENTO	3	12
MO734	MAQUINAS HIDRAULICAS	4	11	2019B	32	M7132	MAQUINAS HIDRAULICAS	4	11
MO843	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	3	13	2019B	51	N8151	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE	3	13
MO858	INGENIERIA DE LA SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS	4	12	2019B	55	N9155	METALURGIA Y TECNOLOGIA DE LA SOLDADURA	3	12
MI051	FUERZA MOTRIZ Y GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA	3	11	2019B	42	M9142	FUERZA MOTRIZ Y CENTRALES ELECTRICAS	3	11
MO735	MOTORES DE COMBUSTION INTERNA	4	13	2019N	31	M7131	MOTORES DE COMBUSTION INTERNA	4	13
MO842	INGENIERIA TERMICA E HIDRAULICA EXPERIMENTAL	2	12	2020A	38	M8138	INGENIERIA TERMICA R HIDRAULICA EXPERIMENTAL	2	12

MO944	SISTEMA DE TRANSPORTE MECANICO Y MAQUINA INDUSTRIAL	4	II	2020N	46	MO146	MAQUINARIA INDUSTRIAL	4	II
-------	---	---	----	-------	----	-------	-----------------------	---	----

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a ORAA, Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-LUNAC, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano